

TOTALMENTE TRAMITADO 19 jul 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°185351
DEL 11.07.2019 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA
ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°40964 del 12.04.2019 del
Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

Nº int.: 13692073

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86900

SANTIAGO, 05 de Julio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°185351 DEL 11.07.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a María Andreina GUEVARA MEZA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año; sin haber estampado dicho beneficio c) Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8º transitorio de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 21 de abril de 2021 la extranjera solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N°21001290 del 21 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes, sea conforme al Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y al Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N°20.430 y su Reglamento.

c) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo de la extranjera solicitante.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°185351
DEL 11.07.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la
condición de TITULAR a María Andreina GUEVARA MEZA de nacionalidad
VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.


MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
Depto.
Extranjería
y Migración
★
JORGE MUÑOZ POHL
SECCIÓN VISAS